

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Verbal de Sergio Eliécer Guerra Pedroza c/.
Ella Gault Chacón. Exp. 25290-31-10-001-
2020-00004-01.

Requíerese por última vez al Comandante del Batallón de Infantería Mecanizado N°. 5 ‘Gral. José María Córdova del Ejército Nacional, Teniente Coronel Walter Augusto Zuleta Builes, o quien haga sus veces, con el fin de que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en proveído de 20 de febrero pasado, esto es, indicar durante el período comprendido entre febrero de 2010 y mayo de 2011, cuáles fueron los lapsos de tiempo en los que el demandante Sergio Eliécer Guerra Pedroza, identificado con cédula de ciudadanía 80’755.960 de Bogotá, época en la que se desempeñaba como suboficial de esa unidad, gozó de permisos, descansos y vacaciones, advirtiéndole de las sanciones establecidas en el numeral 3° del precepto 44 del código general del proceso, que se pueden imponer a quien no da cumplimiento a una orden judicial.

La Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef9a9de4b56c704b27d6fa3f1e97b7ac9edb78b33fd5c28db7de47d41503561**

Documento generado en 29/05/2023 02:59:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>